



## AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Avenida Conde de Barcelona, 2  
10140 GUADALUPE  
Tel. 927367006 - Fax 927367049  
<https://guadalupe.sedelectronica.es>



ALCALDÍA

### **BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS DE CINCO PLAZAS DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO Y ACTIVACIÓN DEL EMPLEO LOCAL 2024 Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO.**

#### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

**1.1 Objeto.** Es objeto de la presente la contratación de cinco auxiliares de ayuda a domicilio en el marco del plan de fomento y activación del empleo local.

**1.2 Modalidad y duración del contrato.** El contrato tendrá una duración de 6 meses, a tiempo completo como *contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo.*

**1.4. Retribución.** Estará dotado con las retribuciones correspondientes al SMI.

#### **1.5. Funciones.**

Las funciones a desempeñar por los seleccionados serán las propias del perfil profesional de un Auxiliar de Ayuda a Domicilio, a quien corresponde ayudar, en el ámbito socio-sanitario, y en el domicilio, a personas con especiales necesidades de salud física, psíquica y social, aplicando las estrategias y procedimientos más adecuados para mantener y mejorar su autonomía personal y sus relaciones con el entorno. Dentro de este ámbito profesional, habrán de ejercer su actividad en la organización, ejecución y control de actividades de atención socio-sanitaria directa a las personas y a su entorno en el domicilio.

#### **SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para ser admitidos a la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones por sentencia firme.





## AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Avenida Conde de Barcelona, 2  
10140 GUADALUPE  
Tel. 927367006 - Fax 927367049  
<https://guadalupe.sedelectronica.es>



ALCALDÍA

- e) Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión europea deberán acreditar su nacionalidad y no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- f) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, al menos, **del certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas en el domicilio, o del certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales**, regulados en el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, publicado en BOE número 218, de fecha 9 de septiembre de 2008. También para la acreditación de este requisito será válida la titulación de Formación Profesional de Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería o Ciclo Formativo de Grado Medio, Técnico de Atención Sociosanitaria. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial; además se adjuntará al título su traducción jurada.

### TERCERA.- PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se llevará a cabo mediante el sistema de concurso de méritos realizada por el Ayuntamiento de Guadalupe, teniendo en cuenta la estrategia y prioridades de empleo contenidas en el Plan de Fomento y activación de empleo local para mejora de la ocupabilidad aprobado inicialmente por el Pleno Municipal con fecha de 26 de enero de 2024.

Los/as candidatos/as interesados/as deberán personarse en el Ayuntamiento de Guadalupe, donde deberán aportar todos los documentos que acrediten que cumplen los requisitos de la base segunda, en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases.

La documentación a aportar será la siguiente:

- Fotocopia del D.N.I. o equivalente.
- Documentación que acredite los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los méritos a valorar.
- certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas en el domicilio, o del certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales,

### CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador estará integrado por cinco miembros: Presidente/a, Secretario/a y tres vocales, que serán designados por la Alcaldía. Los miembros del Tribunal serán empleados públicos y deberán poseer titulación de nivel igual o superior a la del puesto a ocupar.

El Tribunal quedará integrado, siempre que sea posible por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.





## AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Avenida Conde de Barcelona, 2  
10140 GUADALUPE  
Tel. 927367006 - Fax 927367049  
<https://guadalupe.sedelectronica.es>



ALCALDÍA

En la designación de sus miembros se respetarán el principio de imparcialidad y profesionalidad, teniéndose, siempre que sea posible, a la paridad entre hombres y mujeres.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales con representación municipal.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes las dudas que surjan de la aplicación de las presentes bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

Los miembros que constituyan este Tribunal deberán de abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultad técnica o de otra índole así lo aconsejase, el Presidente del Tribunal podrá disponer incorporar al mismo, con carácter temporal, otro personal que colabore, en el ejercicio de sus especialidades técnicas bajo la dirección del Tribunal.

### QUINTA.- BAREMACIÓN DE MÉRITOS.

El Tribunal únicamente valorará aquellos méritos que estén suficientemente acreditados y documentados por parte de los aspirantes preseleccionados, que deberán presentar la documentación en el momento de ser citados por el SEXPE para personarse en el Ayuntamiento.

La selección de aspirantes se basará en la valoración de los siguientes criterios:

**a) Demandante de empleo desempleado, de manera ininterrumpida, inscrito en el Servicio Público de Empleo, excluida la mejora de empleo, con una puntuación máxima de 2,00 puntos:**

- Antigüedad inferior a 6 meses: 0,25 puntos.
- Antigüedad entre 6 meses e inferior a 12 meses: 0,50 puntos.
- Antigüedad entre 12 meses e inferior a 18 meses: 0,75 puntos.
- Antigüedad entre 18 meses e inferior 24 meses: 1 punto
- Antigüedad igual o superior a 24 meses: 2 puntos.

Se acreditará mediante la presentación de Certificado de período ininterrumpido en desempleo del SEXPE.

**b) Demandante de primer empleo: 1 punto**

Se acreditará a través de Informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.





## AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Avenida Conde de Barcelona, 2  
10140 GUADALUPE  
Tel. 927367006 - Fax 927367049  
<https://guadalupe.sedelectronica.es>



ALCALDÍA

### c) Relación laboral con el Ayuntamiento de Guadalupe (máximo 2 puntos)

No haber trabajado nunca en el Ayuntamiento .....	2 puntos
Haber trabajado en el Ayuntamiento hasta 180 días, en los últimos 5 años.	0,50 puntos
Haber trabajado en el Ayuntamiento hasta 360 días, en los últimos 5 años.	0,25 puntos
Haber trabajado en el Ayuntamiento más de 360 días, en los últimos 5 años	0 puntos

Se acreditará a través de Informe de la vida laboral actualizada, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, y contratos de trabajo o certificado de servicios prestados.

e). **Experiencia laboral** como auxiliar de ayuda a domicilio en entidad local, incluido el Ayuntamiento de Guadalupe, a razón de 0,25 puntos por mes trabajado. Máximo de 1,5 puntos.

En empresas privadas 0,10 puntos por mes, máximo de 1,5 puntos.

Se acreditará con el correspondiente contrato de trabajo o certificado de servicios prestados y vida laboral actualizada.

f). **Por cursos de formación oficiales relacionados con el puesto de trabajo**, hasta un total de 3 puntos, a razón de 0,5 puntos por cada 30 horas de formación.

## SEXTA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y CONTRATACION.

Finalizada la baremación de méritos, el tribunal publicará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios físico del Ayuntamiento.

Al mismo tiempo, el Tribunal elevará la relación expresada, con la propuesta de nombramiento de quien haya obtenido la mayor puntuación, al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadalupe.

En caso de empate se tendrá en cuenta al aspirante con mayor tiempo ininterrumpido de desempleo y si siguiese existiendo empate se resolverá mediante un sorteo público.

Con los aspirantes restantes que hayan superado el procedimiento selectivo se formará por el orden de su puntuación una bolsa de trabajo que tendrá una duración de un año.

**Previo a la contratación los candidatos deberán presentar la siguiente documentación:**

- Certificado médico de no padecer ninguna enfermedad incompatible con el desempeño de las tareas a realizar.
- Presentar Certificados penales y de abusos sexuales o autorizar al Ayuntamiento para que éste acceda a ellos de oficio.
- Tarjeta de demanda de empleo.





## AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Avenida Conde de Barcelona, 2  
10140 GUADALUPE  
Tel. 927367006 - Fax 927367049  
<https://guadalupe.sedelectronica.es>



ALCALDÍA

### SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o decisiones necesarias para el buen orden del proceso de selección en aquellos aspectos no previsto en estas bases, siendo en todo caso aplicable la normativa relacionada en la base segunda de la presente convocatoria, así como las demás normas concordantes de general aplicación.





## AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Avenida Conde de Barcelona, 2  
10140 GUADALUPE  
Tel. 927367006 - Fax 927367049  
<https://guadalupe.sedelectronica.es>



ALCALDÍA

### ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA

DNI		NOMBRE Y APELLIDOS	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:			
Código postal:	Localidad:	Provincia:	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Mail:	

1º. Que está enterado/a de la convocatoria realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Guadalupe para la contratación de cinco auxiliares de ayuda a domicilio en el marco del plan de fomento y activación del empleo local y creación de una bolsa de empleo.

2º. Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, a cuyo efecto acompaño la documentación exigida en la base tercera, que a continuación se relaciona:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente.
- Documentación que acredite los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los méritos a valorar.
- Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas en el domicilio, o del certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

**Del mismo modo, declara bajo juramento o promete: marcar con una (X)**

No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones por sentencia firme.

Por todo ello, **SOLICITO** ser admitido/a al procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Guadalupe.

**Guadalupe, a.....de.....de 2024**

**Fdo.:**

**SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE**

